

DECRETO N°
TEMUCO,

65

1

VISTOS:

03 FEB 2026

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de mobiliario para Liceo Gabriela Mistral".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1330-COT25 "Adquisición de mobiliario para Liceo Gabriela Mistral".
3. La orden de compra N°5060-1331-AG25 de fecha de envío de 09 de diciembre de 2025, aceptada por el proveedor, Importadora y Comercializadora Chivensu SPA. Rut:77.741.502-6.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1331-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la compra, por "Adquisición de mobiliario para Liceo Gabriela Mistral".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Comercializadora Chivensu SPA Rut: 77.741.502-6 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 14 de enero de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 26 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra, Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, acredita disconformidad por "Adquisición de mobiliario para Liceo Gabriela Mistral".
2. Que, la orden de compra N°5060-1331-AG25 por "Adquisición de mobiliario para Liceo Gabriela Mistral" fue enviada el 09 de diciembre de 2025 y aceptada el 10 de diciembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 17 de diciembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de enero del 2026, presentando un atraso de 13 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC: 3226774

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango más de 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$373.020.- (trescientos setenta y tres mil veinte pesos) al proveedor Importadora y Comercializadora Chivensu SPA Rut: :77.741.502-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1331-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Y Comercializadora Chivensu SPA. Rut: :77.741.502-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Santa Magdalena N°75, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mcc
DISTRIBUCION

- **Secretario Municipal (Notificar)**
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3226774**

